

Asignación de Cupos y Matrícula, Municipios no Certificados de Boyacá



La Secretaría de Educación de Boyacá por medio de la resolución número 001523 de 10 de junio de 2009, fijó los procedimientos para la asignación de cupos y matrícula para el año lectivo 2010, en las instituciones Educativas que ofrecen educación Preescolar, Básica y Media Oficial en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nacional 5360 del 7 de Septiembre de 2006.

La resolución resuelve que el departamento organiza y estandariza el proceso de asignación de cupos y matrícula en las Instituciones Educativas de su jurisdicción y define las etapas, periodo de tiempos y criterios. En este proceso se garantiza el derecho a la educación a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar sin discriminación, ni exclusión; la ampliación de la cobertura del servicio educativo teniendo en cuenta los recursos del departamento, la relación Alumno- Docente, para definición de la planta de personal; la Atención a los establecimientos que desarrollen Educación Formal de Adultos por Ciclos; de la misma manera garantiza el desarrollo y fomento en el uso de los modelos educativos flexibles con el fin de prestar el servicio en zonas de difícil acceso.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la organización y asignación de cupos y matrícula, las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento deberán suministrar información veraz y oportuna a los padres de familia, acudientes y comunidad educativa en general para facilitar el acceso al servicio educativo, deben abstenerse de condicionar la efectividad de la asignación del cupo o la matrícula o su renovación o cualquier tipo de cobro a la población vulnerable o estudiantes de nivel de Sisben 1 ó 2 y garantizar la ampliación de cobertura con la autorización oportuna, teniendo en cuenta la continuidad de la población estudiantil antigua y el traslado cuando se requiera.

En el caso de los estudiantes que ingresan al grado obligatorio de transición en Preescolar serán tenidos en cuenta los niños y niñas que provienen de las Instituciones de Bienestar Familiar y niños (as) nuevos con edad correspondiente a los cinco años de edad cumplidos a la fecha de inicio del calendario escolar; el ingreso a los establecimientos educativos oficiales no exige exámenes de admisión pero sí de nivelación cuando los requieran en casos especiales de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y que no puedan demostrar antecedentes académicos por fuerza mayor como el desplazamiento forzado.

La educación Formal para Adultos recibirá estudiantes a partir de los 13 años de edad para quienes no hayan cursado ningún grado y de 15 para los que hayan finalizado el ciclo de básica primaria y demuestren dos años de ausencia académica.

Los rectores son responsables de la asignación de cupos, en coordinación con los docentes de las sedes, de la misma manera los directores de núcleo coordinarán con los rectores las acciones necesarias para establecer la

Por los Senderos del Saber

asignación de cupos, si en algún momento se niega un cupo se deberá acudir a los directores de núcleo para realizar la gestión de la asignación, si aún no se atiende el Alcalde del municipio o Personería Municipal realizarán las acciones legales correspondientes con la aplicación de la Ley de Infancia y Adolescencia comunicando a la Secretaría de Educación, lugar en donde los directivos enviarán toda la información de asignación y cupos validada y consolidada y los rectores son responsables de la aplicación de criterios para reportar la información al Sistema de Matriculas –SIMAT-.

Según el calendario escolar del Departamento en Calendario A las actividades y etapas para el proceso de asignación y matriculas para el año 2010 es:

Etapas y Actividades	Inicio	Fin	Producto de Seguimiento
A. Preliminares	2ª semana de mayo		
* Acto Administrativo	2ª semana de mayo	2ª semana de Junio	Acto Administrativo
*Lógica			
*Difusión y Capacitación			
* Capacitación en el Sistema de Información	1ª semana de Junio	4ª semana de julio	
B. Proyección de Cupos (determinación de la oferta educativa para el siguiente año)	2ª semana de mayo	3ª semana de agosto	Reporte Proyección de Cupos
c. Prematricula (reserva de cupos para alumnos antiguos en la institución y para alumnos que solicitan traslado)	2ª semana de agosto	1ª semana de septiembre	Reporte de Matrícula
D. Asignación de cupos a niñas (os) procedentes de entidades de Bienestar Social o ICBF	2ª semana de septiembre	4ª semana de septiembre	
E. Inscripción de alumnos	2ª semana de septiembre	4ª semana de septiembre	Reporte Inscripción de alumnos nuevos
F. Renovación de Matrícula de alumnos antiguos y de alumnos con traslado	3ª semana de octubre	2ª semana de octubre	
G. Asignación de Cupos para alumnos nuevos	3ª semana de septiembre	3ª semana de octubre	
H. Matrícula de alumnos nuevos	3ª semana de noviembre	1ª semana de diciembre	
I. Ajustes de matrícula	1ª semana de diciembre	4ª semana de enero	
J. Reporte de información de la matrícula al Ministerio de Educación Nacional		2ª semana de febrero	Reporte de información sin errores, válido a través del SINEB

Zaida Soler - Comunicaciones / Secretaría de Educación de Boyacá